



Honorable Cámara de Senadores  
Corrientes

RESOLUCION N° 11 .-

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- REQUERIR la conformación de la Sociedad Administradora Hidrovía con participación del Estado Nacional y las provincias de Buenos Aires, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe (Acuerdo Federal Hidrovía).

ARTICULO 2°.- REQUERIR la ampliación de la red troncal desde la confluencia del kilómetro 1238 hasta el Puerto de Ituzaingó (Corrientes).


ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional:

- Llamar a audiencia pública;
- Se concrete la formación de una Comisión Bicameral;
- Evaluar la creación de una sociedad anónima estatal, con participación accionaria de las provincias ribereñas de la Hidrovía, para la explotación de la misma;
- Se realicen los estudios de Impacto Ambiental de los trabajos previstos para cumplir con el plan de obras.

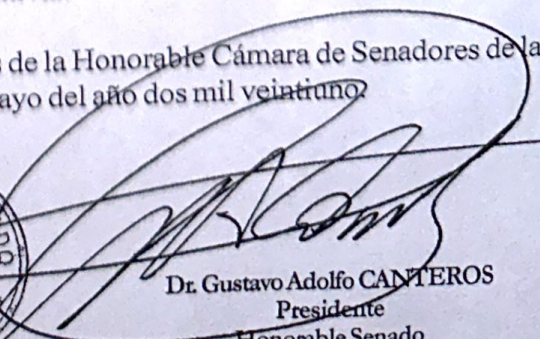
ARTICULO 4°.- CORRESPONDE a la jurisdicción provincial la elaboración del informe de impacto hidráulico ambiental, social y económico en el marco de la Ley Provincial N° 5067, de la Ley Provincial de Minería N° 3805 y Resolución ICAA N° 366/16, pudiendo facultarse al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), en razón de la complejidad de la cuestión, celebrar un convenio de asesoramiento con la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE). Se recuerda como precedente de jurisdicción provincial la tercera línea en 500 de Yacyretá - Puerto Bastiani con sus correspondientes torres tuvo que solicitar certificado de impacto ambiental al ICAA, instituto especializado de la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, cumplido archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

  
Dra. María Araceli CARMONA  
Secretaria  
Honorable Senado



  
Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS  
Presidente  
Honorable Senado